

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
Gobierno de Chile	
DERECHOS	XV
ES	
MP/AMR	741583
ID	15951 20
Fecha	16-06-20

CREA LA "UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN" AL INTERIOR DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

971

SANTIAGO, 15 JUN 2020

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con

Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecua la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a lo dispuesto por los incisos primero y segundo del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, citado en los vistos, los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su respectivo sector, siendo su deber, proponer y evaluar políticas y planes; estudiar y formular propuestas normativas de su sector y velar por su cumplimiento; asignar recursos y fiscalizar las actividades que competen al Ministerio respectivo.

2° Que, el artículo 23 de la norma recién citada, dispone que los Ministros de Estado tienen la responsabilidad de la conducción de su respectivo Ministerio en conformidad a las políticas e instrucciones impartidas por el Presidente de la República. Por su parte, el artículo 24 del mismo cuerpo legal, establece que en cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios, quienes tendrán el carácter de colaboradores inmediatos de los Ministros. Los Subsecretarios deben coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe y ejercer la administración interna del Ministerio.

3° Que, el artículo 9 letra a) del Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del mismo Ministerio, indica que al Subsecretario de Justicia le corresponde especialmente dirigir la administración y servicio interno del Ministerio.

4° Que, conforme al Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, recién citado, la División Jurídica de este Ministerio, es el organismo encargado de realizar el estudio crítico de la legislación civil, penal, comercial y de procedimiento, según lo establece la ley orgánica, como asimismo de emitir los informes en derecho requeridos por el Ministro o el Subsecretario. Asimismo, conforme al artículo 16 del Reglamento Orgánico, corresponde al jefe de la División Jurídica: dirigir el estudio crítico

de las normas constitucionales y de la legislación civil, penal, comercial y de procedimiento; coordinar la labor que realicen los departamentos bajo su dependencia, comisiones y otros organismos asesores del Ministerio de Justicia en las materias señaladas precedentemente, proponiendo al Ministro o al Subsecretario las directrices a que deben sujetarse tales comisiones y organismos; elevar a la consideración del Ministro o del Subsecretario, los proyectos de normas jurídicas que contengan las proposiciones concretas que sean el producto de su labor; disponer, conforme a las instrucciones que le impartan el Ministro o el Subsecretario, el estudio de los proyectos de leyes, reglamentos y demás resoluciones vinculadas con el sector; y sugerir al Ministro o al Subsecretario la dictación o modificación de disposiciones legales o reglamentarias para subsanar los vacíos, errores o defectos que verifique, ente otras.

5° Que, el cumplimiento idóneo de las funciones asignadas a la División Jurídica detalladas en el considerando anterior, requiere de profesionales dedicados al estudio y diseño normativo y, complementariamente, un equipo interdisciplinario cuya función sea estudiar, elaborar, diseñar y proponer aquellos aspectos no necesariamente jurídicos, involucrados en estas tareas, tales como: 1. Elaborar estudios de costos de los proyectos de ley y reglamentos, y confeccionar los informes financieros que deben acompañar los proyectos de ley, dentro del ámbito de competencia de la División Jurídica; realizar estudios de la experiencia comparada que constituyan antecedentes relevantes para las normas en estudio y propuesta; realizar estudios de la experiencia nacional, sea directamente o por medio de instituciones externas; realizar levantamientos de información y análisis estadístico de datos y construcción de bases de datos; desarrollar proyectos piloto de programas, cuyos resultados puedan ser útiles en la formulación normativa, desarrollar modelos de gestión asociados a los proyectos en estudio; dirigir o realizar evaluaciones de la normativa vigente en su aplicación material; coordinar la labor que realicen las comisiones asesoras o de trabajo y otros organismos asesores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en las materias de competencia de la División Jurídica, proponer al Ministro o al Subsecretario de Justicia, la metodología en base a la cual deben constituirse las comisiones asesoras; proponer al Ministro o al Subsecretario de Justicia, la metodología en base a la cual deben constituirse las comisiones asesoras, referidas precedentemente, entre otras.

6° Que, por su parte, el artículo 5 letra c) de la Ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos, modificó el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, disponiendo que un reglamento determinará la estructura organizativa interna del Ministerio, estableciendo áreas funcionales, tales como las encargadas de realizar estudios en las materias de su competencia, de atender los aspectos relacionados con el Poder Judicial de su competencia, de reinserción social, de los aspectos relativos a su administración, planificación y presupuesto, de los asuntos jurídicos internacionales de su competencia, de asesoría jurídica y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que podrían impactar en las tareas que deba asumir la División Jurídica.

7° Que, en virtud de lo expuesto, con el objeto de resguardar el debido cumplimiento de la función pública de esta Cartera de Estado, resulta indispensable crear una unidad funcional de investigación y coordinación al interior de la División Jurídica de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

8° Que, conforme a los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 17.299, de 1990; N° 20.642, de 2011 y N° 74.178,

de 2016, se colige que mediante actos administrativos se pueden crear "unidades funcionales" no contempladas en la estructura orgánica del Servicio, las cuales derivan de la facultad de establecer la organización interna por parte de la autoridad, siempre que a través de ellas no se cambie o modifique la estructura interna del Servicio, prevista en su respectivo texto legal orgánico, sino que se limiten a establecer una articulación específica de la organización básica que ha definido la ley, y para el cumplimiento de tareas concretas dentro del marco de funciones previstas por el legislador.

RESUELVO:

1.- **CRÉASE** la Unidad de Investigación y Coordinación al interior de la División Jurídica de la Subsecretaría de Justicia.

2.- **ESTABLÉCESE** como funciones de la Unidad de Investigación y Coordinación, las que se detallan a continuación:

1. Elaborar estudios de costos de los proyectos de ley y reglamentos, y confeccionar los informes financieros que deben acompañar los proyectos de ley, dentro del ámbito de competencia de la División Jurídica.
2. Realizar estudios de la experiencia comparada que constituyan antecedentes relevantes para las normas en estudio y propuesta.
3. Realizar estudios de la experiencia nacional, sea directamente o por medio de instituciones externas.
4. Realizar levantamientos de información y análisis estadístico de datos y construcción de bases de datos.
5. Desarrollar proyectos de programas pilotos, cuyos resultados puedan ser útiles en la formulación normativa.
6. Desarrollar modelos de gestión asociados a los proyectos en estudio.
7. Coordinar la labor que realicen las comisiones asesoras y otros organismos asesores del Ministerio de Justicia en las materias de competencia de la División Jurídica, proponiendo al Ministro o al Subsecretario las directrices a que deben sujetarse tales comisiones y organismos.
8. Proponer al Ministro o al Subsecretario de Justicia, la metodología en base a la cual deben constituirse las comisiones asesoras, referidas precedentemente.
9. Las demás funciones que le encargue la autoridad.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, según su distribución y a todos/as los/as funcionarios/as del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio de la Oficina de Partes a través del correo electrónico institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



Ma. Loreto González Lazo

Jefa del Departamento Administrativo (S)

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Subsecretaria de Derechos Humanos.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Cooperación Internacional.
- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Investigación y Coordinación.
- Unidad de Fiscalía de la Subsecretaría de Justicia.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- División Jurídica.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Informática.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas.
- Unidad de Concesiones.
- Unidad de Proyectos.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Departamento de Asesoría y Estudios.
- Departamento de Personas Jurídicas.
- Departamento Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Sección Indultos.
- Unidad de Mediación.
- Departamento Reinserción Social Adultos.
- Departamento Reinserción Social Juvenil.
- Unidad de Programas.
- Unidad Coordinadora de programa tribunales de tratamiento de drogas.
- Recursos Físicos.
- Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Control Administrativo.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL